

RESOLUCIÓN No. 00 AGO. 2010

(001474)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** el día 25 de octubre del año 1990, según consta en el Acta de Grado No. 010 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **GILBERTO ANTONIO ALVAREZ GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.699.981 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **GILBERTO ANTONIO ALVAREZ GUERRA** mediante escrito de fecha 24 de agosto de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del Diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaria General de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 302 del Libro 001-D, Folio 9.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, al Señor **GILBERTO ANTONIO ALVAREZ GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.699.981 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la

00 14 74

Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 302, Folio 9, Acta No. 010, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, **30 AGO. 2010**



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez